UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 558 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 31 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 2078-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 289-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 347-2026-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Memorando N° 169-2026-UNSCH-FIQM/EPIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial sobre renuncia de Anghelo Fabricio Barrios Apaico a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1841-2025-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2025, se aprobó el ingreso de Anghelo Fabricio Barrios Apaico a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el Concurso de Admisión 2026-I (Modalidad - Afectados por la Violencia Socio Política y Víctimas de Terrorismo (Urbano));

Que, con escrito de registro N° 26107506, de fecha 07 de agosto de 2026, Anghelo Fabricio Barrios Apaico ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Estando a la Opinión Legal N° 289-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 558 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por ANGHELO FABRICIO BARRIOS APAICO a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Código	: 22261101
Concurso de Admisión	: 2026-I
Modalidad	: Afectados por la Violencia Socio Política y Víctimas de Terrorismo (Urbano)
Facultad	: Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional	: Ingeniería Agroindustrial
Resolución de ingreso	: RCU Nº 1841-2025-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs